



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de reglamento interno Camping Arlanza, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento. Y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«El Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra en sesión ordinaria de 4 de septiembre de 2019 tomó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente la modificación del reglamento interno y tasas del Camping Arlanza y ordenanza de tasa por prestación de servicios de piscina e instalaciones análogas.

Dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo al no haberse presentado alegaciones al mismo en el plazo de exposición pública. Por lo que se hace público el texto íntegro de la modificación aprobada.

REGLAMENTO INTERNO DEL CAMPING ARLANZA

Modificación del punto tercero añadiendo:

3. – Tarifas:

... Para el establecimiento de tarifas un cocinero o cenador tendrá la consideración de tienda en acampada libre.

Modificación punto séptimo añadiendo:

7. – Visitas:

Las visitas que superen las dos horas de duración tendrán que abonar la tarifa que les corresponda según sea niño o adulto en la tarifa de acampada libre.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA E INSTALACIONES ANÁLOGAS

2. – Acampadas y parcelas:

d) Tienda individual o iglú: 3,30 euros/día.

e) Tienda colectiva:

1. Canadiense: 4,40 euros/día.

2. Estructural de dos módulos o habitaciones: 5,30 euros/día.

3. Estructural de tres o más módulos o habitaciones: 6,20 euros/día».



Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Quintanar de la Sierra, a 21 de octubre de 2019.

La alcaldesa,
Montserrat Ibáñez Barcina